

Sección IV. Procedimientos judiciales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS

SALA DE LO SOCIAL

12017 *Rrecurso de Suplicación 71/2018*

D.MARIANO R. UCERO ESTRADES, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento RECURSO SUPPLICACION 0000071 /2018 de esta Sección, seguidos a instancia de D/D^a MARIO GESTOSO GARCIA contra la empresa FUNDACION KOVACS, FOGASA, sobre RECLAMACION CANTIDAD, se ha dictado resolución, cuyo **encabezamiento** es el siguiente:

En el Recurso de Suplicación núm. 67/2018 formalizado por el Letrado D. José Luis Valdés Alias, en nombre y representación de Mario Gestoso García, contra la sentencia de fecha 18-10-2017, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Palma de Mallorca en sus autos demanda número 355/2016, seguidos a instancia de dicha parte recurrente, frente a la Fundación Kovacs, con citación del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, siendo Magistrado-Ponente el Ilmo. Sr. D. Ricardo Martín Martín, y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguientes

Y cuya **parte dispositiva** es la siguiente:

Se estima el recurso de suplicación interpuesto por la representación procesal de D. Mario Gestoso García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N° 2 de Palma en fecha 18 de octubre de 2017 en los autos seguidos con el número 355/2017, que **se revoca** y se deja sin efecto y en su lugar, entrando a resolver la cuestión litigiosa debatida en la instancia, se estima la demanda deducida por D. Mario Gestoso García contra la empresa Fundació Kovacs y se condena a la empresa Fundación Kovacs a pagar al actor la cantidad de 67.658,64 € en concepto de indemnización por la extinción por causas objetivas de su contrato de trabajo producida el 8 de enero de 2016.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la **FUNDACION KOVACKS**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

